

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2016-3454 *Bases reguladoras y convocatoria del Programa de Entregas Dineras Sin Contraprestación del Programa I+C+=C 2016-Cofinanciación de Proyectos de Investigación y Desarrollo aprobados por el CDTI.*

Ayudas para la cofinanciación de proyectos de investigación y desarrollo aprobados por el CDTI

OBJETIVOS:

El objetivo principal de la convocatoria es el fortalecimiento del tejido industrial de Cantabria facilitando los procesos de creación, consolidación y crecimiento empresarial, y la creación de empleo de calidad asociado a actividades y/o proyectos de I+D+i, que impulsen la mejora competitiva de las empresas de nuestra región.

En concreto esta convocatoria, apoyará proyectos de I+D, mediante la cofinanciación de proyectos de I+D presentados y aprobados dentro de las Líneas de Proyectos de Investigación y Desarrollo del CDTI.

DESCRIPCIÓN:

Cofinanciación de proyectos de I+D empresariales que ya cuenten con resolución positiva del CDTI dentro de sus Líneas de Proyectos de Investigación y Desarrollo, respetando en todo caso los límites de intensidad máximos determinados en el Reglamento General de Exención por Categorías, aplicable a las presentes bases en función del proyecto, el tipo de empresa y la disponibilidad presupuestaria.

Se requerirá, en todo caso, la formalización de un contrato de financiación entre la empresa solicitante y el CDTI.

BENEFICIARIOS:

Podrá ser beneficiaria de las ayudas previstas en la presente convocatoria cualquier empresa: Entidades que, independientemente de su forma jurídica y a título individual, ejerzan una actividad económica, válidamente constituida en el momento de presentación de la solicitud, siempre y cuando cuenten con una resolución positiva de financiación dentro de las Líneas de Proyectos de Investigación y Desarrollo del CDTI posterior a la publicación de las bases (13 de abril de 2016) y cuya solicitud al mismo se haya presentado al menos con fecha posterior al 2 de marzo de 2016, fecha de publicación del anuncio de los programas de ayudas en la web de SODERCAN, S. A..

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

Serán subvencionables los conceptos considerados como tal por el CDTI en su resolución positiva de financiación.

CUANTÍA:

La intensidad máxima de las presentes entregas dinerarias sin contraprestación será de un 10% del presupuesto total aceptado por el CDTI para el proyecto en el caso de Gran Empresa y del 15% en el caso de PYME, respetando en cualquier caso el límite de intensidad máxima

JUEVES, 21 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 76

determinado en el Reglamento General de Exención por Categorías en función del tipo de proyecto, los fondos, y el tamaño de la empresa.

Intensidad máxima de ayuda por tipología de proyecto y empresa:

	TIPO EMPRESA		
	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
INVESTIG. INDUSTRIAL (HASTA)	80%	75%	65%
DESARROLLO EXPERIMENTAL (HASTA)	60%	50%	40%

PLAZOS:

Plazo de solicitud: Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, hasta las 14:00 horas del 30 de diciembre de 2016.

Plazo ejecución: El plazo para la ejecución de los proyectos objeto de esta convocatoria será el establecido en la resolución emitida por el CDTI.

ORGANISMO RESPONSABLE:

SODERCAN, S. A.

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN).

Isabel Torres, número 1, Edificio Grupo SODERCAN.

Teléfono: 942 290 003.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Gestión Electrónica de Ayudas: ayudas.gruposodercan.es

INFORMACIÓN:

Punto de Atención Personal

solicitudes@gruposodercan.es

OBSERVACIONES:

— Máximo dos solicitudes por empresa.

Santander, 13 de abril de 2016.

El consejero delegado de SODERCAN, S. A.,

Salvador Blanco.

2016/3454

CVE-2016-3454